

## ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DEL AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de mayo de 2022 se aprueban las BASES DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS.

Las citadas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 141 de 22 de Julio de 2022.

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día dieciocho de Agosto de dos mil veintidós se aprueba su convocatoria, para el año 2022. Publicándose su extracto en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba número ciento sesenta y dos de veintitres de Agosto de dos mil veintidós. CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS. 2022

Con fecha 14 de Diciembre se ha publicado el expediente de modificación presupuestaria: -Expediente de modificación de crédito nº 30/2022 (Suplemento de crédito nº 05/2022, GEX 2022/16347 por el que se incrementa, entre otros, el crédito de la partida presupuestaria: 3371.48201 en el ejercicio de efectividad en caja 2022, a los efectos de atender las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y que no podrían ser concedidas por falta de presupuesto.

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la Concejal Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y de Juventud.

### ACUERDA

Primero.- Ampliar en 120.000, € de la anualidad de 2022, el crédito previsto para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al Tejido Empresarial de Cabra al existir crédito disponible suficiente en la partidas presupuestarias de gasto 3371.48201 con el que aumentar el número de entidades beneficiarias hasta el límite del crédito ampliado.

Este reparto se realizará conforme al siguiente esquema:

Partida Presupuestaria	Línea De Actuación	Presupuesto
3371.48201	AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUD	120.000,00 €

Segundo.- Continuar con la tramitación y concesión de subvenciones por orden de fecha de presentación en el registro.

Tercero.- Enviar el presente acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local en el plazo de un mes, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y

Código seguro de verificación (CSV):

9DD5 765A 980A 7327 1A7C



9DD5765A980A73271A7C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por DGDA/DO DE JUVENTUD ALGUACIL ROLDAN SARA el 15-12-2022



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Concejal Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y de Juventud.

Código seguro de verificación (CSV):

**9DD5 765A 980A 7327 1A7C**



9DD5765A980A73271A7C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por DGDA/DO DE JUVENTUD ALGUACIL ROLDAN SARA el 15-12-2022